



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0053 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 17 FEB. 2016

Visto la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema General de Presupuesto", en adelante Ley General, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política. Asimismo cabe citar el Oficio N° 1667-2015-EF/50.07 de 25.ago.2015, mediante el cual la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público emite su opinión en temas de tesorería manifestando que dichos recursos se mantienen centralizados y se administran a través de la Cuenta Principal de Tesoro Público (CUT) de conformidad con la Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03.

CONSIDERANDO:

- 1.1. Que, mediante el Artículo 7º de la Ley General, el Titular de la Entidad, es responsable de efectuar la Gestión Presupuestaria, en las Diversas del proceso presupuestario; asimismo, lograr los objetivos y metas establecidos en sus planes institucionales.
- 1.2. Que, de acuerdo al Saldo Disponible de la Cuenta Única de Tesoro Público (CUT) y subcuentas RDR de la Unidad Ejecutora N° 1052 - Hospital Regional de Ica por la Cuenta: 0601-015641 por el importe de S/ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 soles) y la Cuenta: 0601-015781 por el importe de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
- 1.3. Que, de acuerdo de Saldo Disponible de la Cuenta Única de Tesoro Público (CUT) y subcuentas RDR de la Unidad Ejecutora N° 817 - Dirección Regional de Salud Ica, por la Cuenta: 0601-015323 por el importe de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles) y la Cuenta: 0601-015374 por el importe de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
- 1.4. Que, de acuerdo al Reporte de Saldo Disponible de la Cuenta Única de Tesoro Público (CUT) y subcuentas RDR de la Unidad Ejecutora N° 1196 - Hospital Santa María del Socorro de Ica - por la Cuenta: 0601-019329 por el importe de S/ 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 soles) y la Cuenta: 0601-043343 por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
- 1.5. Que, de acuerdo al Saldo Disponible de la Cuenta Única de Tesoro Público (CUT), y subcuentas RDR de la Unidad Ejecutora N° 1195 - Hospital San Juan de Dios de Pisco, por la Cuenta: 0561-009716 por el importe de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil y 00/100 soles) y la Cuenta: 0561-009759 por el importe de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
- 1.6. Que, de acuerdo al Saldo Disponible de la Cuenta Única de Tesoro Público (CUT), y subcuentas RDR de la Unidad Ejecutora N° 0815 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por la Cuenta: 0601-015307 por el importe de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0045-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 09 de febrero de 2016.

Artículo 2°.- Objeto

Autorizar la transferencia de los recursos con cargo al Saldo Disponible de la Cuenta Única de Tesoro Público (CUT) de la Unidad Ejecutora N° 1052 Hospital Regional de Ica por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 1'500,000.00)**; de la Unidad Ejecutora N° 817 Región Ica Salud por **DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/. 230,000.00)**; de la Unidad Ejecutora N° 1196 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro por **OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 80,000.00)**; de la Unidad Ejecutora N° 1195 Hospital San Juan de Dios de Pisco por **DOSCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 270,000.00)**; de la Unidad Ejecutora N° 0815 – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones por **SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 60,000.00)**; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados a favor de la Unidad Ejecutora 001 – 0813 Región Ica Sede Central por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, cuenta: 00-601-015285, hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2'140,000.00)**

Artículo 3°.- Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en la presente disposición es de cumplimiento obligatorio por todas las instancias del Gobierno Regional de Ica, sin excepción, incluyendo a todos sus colaboradores, órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras, instancias desconcentradas, programas y proyectos especiales.

Artículo 4°.- Responsabilidad

El responsable de la Unidad Ejecutora Formuladora, el funcionario o personal que autorice o dicte algún acto realice alguna gestión contraria al contenido de la presente disposición será sancionado conforme a las normas administrativas y funcionales de la materia, considerado dicha contravención como el incumplimiento deliberado de una orden superior, emitida por la máxima autoridad de la Entidad.

Artículo 5°.- Remisión

Copia de la presente Resolución deberá ser remitida a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

